



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 19-2022-SEAF-UNAH
“SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y
VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE
BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS”**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0506-1952-00118, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Sesenta y Uno (61), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el veintitrés (23) de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante los oficios del Notario José Ramón Paz, inscrita con el número Nueve (9) del Tomo Doscientos Veintisiete (227), del Libro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, siendo su última reforma la que consta en el Testimonio de la Escritura Pública número Siete (7) de Protocolización de la Certificación del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Equipos Industriales, S.A. de C.V. celebrada en Tegucigalpa el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014) y Modificación de la Escritura de Constitución de la referida Sociedad, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el once (11) de marzo del dos mil quince (2015), ante los oficios del Notario Roberto Pacheco Reyes, inscrita con el número Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Dos (26,972) Matrícula Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho (68878) del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Número Cuarenta (40) de Poder General de Representación, Administración y Dominio, de fecha Cinco (5) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), autorizado por el Notario José Ramón Paz, inscrito con el número Sesenta (60) del tomo Doscientos Setenta y Seis (276) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante me denominaré “EL PROVEEDOR”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficientes facultades para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 19-2022-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** el que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.08-2021-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.08/06-2022 de fecha nueve (9) de agosto de Dos Mil veintidós (2022), debidamente notificada a “EL PROVEEDOR” en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, de conformidad al detalle que se presenta en la “**CLÁUSULA SEXTA**” del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar los servicios solicitados en el Pliego de Condiciones y presentados en su oferta específicamente en la **PARTIDA No.4 Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de Generadores Eléctricos y Sistemas de Transferencia Asociados, Ubicados en Ciudad Universitaria, Edificio CAC-UNAH y UNAH-VS**, de acuerdo al detalle siguiente:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad de visitas por año	Precio por visita (L)	Precio Total (L)
1	Generador Marca SDMO-400 KW-, de potencia,	U	1	3	L 32,895.00	L.382,650.00
2	Generador SDMO, 175 KW de potencia	U	1	3	L 23,985.00	L 71,955.00
3	Generador SDMO,500 KW de potencia	U	1	3	L 38,740.00	L 116,220.00
4	Generador SDMO, 450 KW de potencia	U	1	3	L 34,980.00	L 104,940.00
5	Generador SDMO, 100 KW de potencia	U	1	3	L 19,982.00	L 59,946.00
SUB TOTAL PARA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS GENERADORES (1 AÑO)						L 451,746.00
TOTAL PARA MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS GENERADORES (2 años)						L. 903,492.00

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato deberá realizarlos “EL PROVEEDOR” en un plazo de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha la entrega material del contrato a “EL PROVEEDOR”.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total a pagar por los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** es de **NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 903,492.00)**, el pago se realizara conforme a los **Precios de los Servicios de Mantenimiento** por visitas, a lo establecido en la “**CLÁUSULA**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del presente Contrato. El valor total del

contrato esta libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta de toda clase de impuestos y contribuciones según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República.- **CLÁUSULA SEXTA: REQUERIMIENTOS**

TÉCNICOS: “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar en virtud de este contrato, todos los servicios de conformidad a los requerimientos y especificaciones técnicas indicadas en el “ANEXO A” de este contrato el cual constituye parte íntegra del mismo.- **CLÁUSULA**

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El pago se hará en Lempiras a través de la Dirección de Tesorería de “LA UNAH” , una vez recibida la Constancia de Cumplimiento de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO**

ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” y habiendo

cumplido “EL PROVEEDOR” con la entrega de los siguientes documentos: **a)** Factura Comercial original, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto;

b) Recibo de pago original, a nombre de la Dirección de Tesorería de la UNAH en el cual se indique el número de factura a cancelar; **c)** Copia de la Solvencia electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de la presentación de la factura, **d)**

Constancia de Cumplimiento de los servicios contratados emitida por la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)** a través del Administrador del Contrato.- **e)** Copia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA**

OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectará la **Estructura Presupuestaria: 1-02-01-12 “EQUIPO EN PROCESO DE LICITACIÓN, Objeto: 23310 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción”**.- **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El

incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

“LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O**

DIFERENCIAS: En caso de divergencias o controversias que se deriven del presente contrato, éstas se solucionarán en forma directa y de mutuo acuerdo por las partes, de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, correo electrónico o correo certificado a las direcciones siguientes: “LA UNAH”, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dirigida al Señor Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto (6to.) piso Edificio Rectoría-Administrativo Alma Mater, Tel: 2216-6100, ext. 110111, e-mail: licitaciones@unah.edu.hn y

“EL PROVEEDOR” Señor FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE, en su condición de representante legal de la empresa EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Boulevard Centro América frente a 3era, entrada Col. Kennedy, TEGUCIGALPA M.D.C., Tel.2228-1200: fauzy@equiposindustriales.com. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN O**

SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La disolución de la sociedad mercantil; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de

“EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el suministro del servicio; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: MODIFICACIONES: “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público éste contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito, **con diez (10) días calendarios** de anticipación al vencimiento del plazo del contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”: “LA UNAH” nombrará un Administrador del Contrato, dependiente de la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)** quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

1. Emitir la Solicitud de Inicio de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”. 2. Dar seguimiento a las visitas del mantenimiento. 3.

Emitir la Constancia de Cumplimiento de los servicios ejecutadas. 4. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** “EL

PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del valor del contrato, que equivale a la suma de **CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 135,523.80)**, la cual se entregará en la fecha de la entrega

materia del contrato a “EL PROVEEDOR” y estará vigente hasta tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la recepción de los servicios objeto del contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA:**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones de la Licitación; **b)** La Oferta presentada por “EL PROVEEDOR”; **c)** El Acta de Apertura de Ofertas; **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** La Resolución de Rectoría en la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”, g) El “ANEXO A” del presente contrato y h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la prestación del servicio en el plazo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato se le aplicará una **MULTA EQUIVALENTE AL CERO PUNTO TREINTA Y SEIS PORCIENTO (0.36 %) EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022, CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 107-2021, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL LA GACETA No.35800 EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre

M

AP



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”**: **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”**: **I)** A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II). A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares originales del mismo texto, en la Ciudad Universitaria, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR-INTERINO-UNAH



FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE
Representante Legal
EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V

CA/LAC



ANEXO "A"

Partida No. 04 Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de Generadores Eléctricos y Sistemas de Transferencia Asociados, Ubicados en Ciudad Universitaria, Edificio CAC-UNAH y UNAH-VS.

1. INTRODUCCIÓN

La UNAH está interesada en obtener de parte de empresas locales debidamente calificadas los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de ocho (8) Generadores Eléctricos.

La UNAH a través de la SEAPI, programará, coordinará y supervisará las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. La SEAPI autorizará y tramitará los pagos de los servicios y servirá de enlace entre la empresa contratista y La UNAH.

2. OBJETIVO

El objetivo de este documento es presentar los lineamientos y requisitos a las empresas ofertantes para poder llevar a cabo la contratación de los Servicios de Mantenimiento en los Equipos indicados anteriormente, que comprende:

Para efectos de facilidades de mantenimiento estos se han dividido en 3 grupos, que a su vez forman 3 subpartidas.

Sub-Partida 4.1

Mantenimiento preventivo, correctivo y programado de **cinco (5) generadores eléctricos** con las siguientes marcas, potencias y ubicaciones:

Mantenimiento de Generadores Eléctricos y Sistemas de Transferencia Asociados en Ciudad Universitaria y UNAH-VS			
Ítem	Marca	Potencia	Ubicación
1	SDMO	400 KW	Polideportivo- Ciudad Universitaria, Tegucigalpa
2	SDMO	175 KW	Polideportivo- Ciudad Universitaria, Tegucigalpa
3	SDMO	550 KW	Edificio Ciencias de la Salud, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa
4	SDMO	450 KW	UNAH-VS, San Pedro Sula
5	SDMO	100 KW	UNAH-VS, San Pedro Sula

Sub-Partida 4.2

Página 10



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Mantenimiento preventivo, correctivo y programado de **un (1) generador eléctrico** con las siguiente marcas, potencia y ubicacion:

Mantenimiento de Generadores Eléctricos y Sistemas de Transferencia Asociados en CAC-UNAH			
Ítem	Marca	Potencia	Ubicación
1	Cummins	35 KW	CAC-UNAH, Comayagüela

Sub-Partida 4.3

Mantenimiento preventivo, correctivo y programado de **dos (2) generadores eléctricos** con las siguientes marcas, potencias y ubicaciones:

Mantenimiento de Generadores Eléctricos y Sistemas de Transferencia Asociados en Ciudad Universitaria			
Ítem	Marca	Potencia	Ubicación
1	Caterpillar	500 KW	Edificio Administrativo Alma Mater; CU, Tegucigalpa
2	Caterpillar	550 KW	Edificio 1847; CU, Tegucigalpa

Las tres subpartidas tendrán las mismas condiciones para la contratación y la ejecución de las tareas descritas; que se regirán por lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA

La empresa debe comprobar que cuenta con infraestructura, capacidad técnica, personal certificado y existencia del equipo necesario como por ejemplo megger y escáner de diagnóstico, para dar mantenimiento oportuno y efectivo a las obligaciones contenidas en este contrato. En base a lo anterior debe cumplir con las siguientes condiciones: Tener al menos 5 años de experiencia en el rubro, presentar un listado de servicios de mantenimiento a generadores eléctricos en alguna de las marcas que hay instaladas en **La UNAH**: SDMO, Cummins, Caterpillar, con constancia de satisfacción de al menos 10 clientes. Ser distribuidor autorizado de al menos una de las siguientes marcas: SDMO, Cummins, Caterpillar, por lo que deberá debe presentar una constancia del Ministerio de Desarrollo Económico y carta de la empresa fabricante indicando que es distribuidor autorizado, ambas cartas con una antigüedad no mayor a un año, se debe permitir el acceso de personal de **La UNAH** a las instalaciones y talleres de la empresa.

La empresa deberá atender de forma oportuna, responsable las visitas programadas en este contrato y atenderá las quejas, sugerencias y reclamación que se ocasionen por la prestación de este servicio; además atenderá las visitas que sean consideradas de emergencia o adicionales (no programadas) que sean necesarias y serán reportadas por el personal de la SEAPI.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

La empresa brindará la hoja de vida del personal técnico que asistirá en cada visita al mantenimiento de estos equipos y las personas que lo lleven a cabo deberán acudir debidamente identificadas.

4. VISITAS Y HORARIOS

La cantidad de visitas programadas para dar mantenimiento preventivo y correctivo a estos equipos serán 3 al término de un año; una cada 6 meses siendo la primera una vez suscrito el contrato y sea entregada la orden de inicio y el horario de atención convenido será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el compromiso de presentarse cada vez que sea requerido por **La UNAH** para atender situaciones imprevistas en un plazo no mayor de dos horas dentro de Tegucigalpa o Comayagüela y dentro de 12 horas si es fuera de estas ciudades. Atenderá fuera este horario cuando sea necesario y mediante común acuerdo entre la empresa y **La UNAH** sin costo adicional. Al final de cada visita la empresa contratante deberá brindar un reporte por escrito que será supervisado y firmado por personal de SEAPI.

5. SUPERVISIÓN

 **La UNAH** designará a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI al personal técnico encargado de supervisar y coordinar las actividades; para la ejecución del Contrato de Servicios de Mantenimiento de quince generadores eléctricos con sus respectivos sistemas de transferencias y el personal nombrado por esta Secretaría podrá estar presente en el momento en que se realizan las labores de mantenimiento.

La SEAPI custodiará una bitácora (que deberá ser suministrada por el **EL PROVEEDOR**) en la que anotará los eventos programados y todos aquellos que surjan de manera imprevista, indicando los trabajos preventivos y las acciones correctivas que haga **EL PROVEEDOR** para mantener en correcto funcionamiento los Generadores Eléctricos y Sistemas de Transferencia Asociados.

Si a criterio del técnico de la SEAPI se están empleando técnicas no apropiadas, repuestos o materiales de dudosa calidad, este podrá suspender la ejecución de los trabajos para que continúen después de que la SEAPI y el representante **DEL PROVEEDOR** se reúnan para aplicar las acciones correctivas.

6. LUGAR DE TRABAJO





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Todas las actividades de Mantenimiento, Preventivo y Correctivo se desarrollarán en las ubicaciones de los equipos indicados en el numeral 2 de esta partida, sin embargo, si debido a fallas técnicas es necesario retirar un componente a los talleres de la empresa adjudicada deberá notificarse por escrito a la SEAPI y los gastos incurridos correrán por cuenta **DEL PROVEEDOR**. Si esto sucede, el o los componentes serán retornados al sitio donde está ubicado el equipo en un término no mayor de 72 horas.

7. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (PMP)

El Programa de Mantenimiento Programado (**PMP**) en cada visita incluirá, pero no se limitará a las siguientes actividades:

Programa Semestral:

Limpieza general del equipo, revisión de nivel de aceite, revisión de refrigerante y recargado de nivel si es necesario, revisión de conexiones eléctricas y reajuste si es necesario, revisión de filtro de aire y sistema de escape, revisión de sistemas de bandas y elementos tensores, revisión de motor de arranque y alternador, revisión de niveles de electrolito, suciedad o sarro en los bornes y medición de voltaje en la(s) batería(s), revisión de sistema de carga de baterías, conexión de sensores, revisión de regulador de voltaje, ajuste de los terminales de conexión eléctrica, revisión de alarmas en el sistema de monitoreo, revisión de fugas de refrigerante y aceite, revisión de conexión con otros elementos como ser tanque de combustible, prueba con el sistema de transferencia automática, revisión de la comunicación con el ATS, revisión de la comunicación remota, revisión general en cada generador en la que incluye: revisión de conexiones, revisión de sistemas de protección, revisión de accesorio mecánicos como ser: turbo cargador, sistema de escape, bomba de agua, radiador. Revisión de frecuencias, voltajes y corrientes, con y sin carga.

Cambio de aceite y filtros según las cantidades y marcas recomendadas por el fabricante del generador, muestreo y análisis de la condición del refrigerante, mantenimiento completo y limpieza del sistema de transferencia automática estas actividades incluyen, pero no se limitan a: revisión de todas sus partes, limpieza, apriete de conexiones eléctricas. Entrega de reporte por escrito para cada grupo generador eléctrico-transferencia, en el que se detallan las actividades de mantenimiento realizadas, los parámetros eléctricos y mecánicos de operación del generador.

Programa Anual:

Todas las actividades de la programación semestral más el cambio de refrigerante en la cantidad y marca que recomienda el fabricante, lavado radiador, prueba de megger en el alternador y

Página 13



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

sistema de generación, cambio de batería(s) del sistema de arranque según la capacidad y marca recomendada por el fabricante con garantía de fábrica de 2 años.

En la primera visita se debe efectuar el cambio de aceite, filtros y refrigerante a cada generador y dependiendo de su estado, la batería.

8. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PROVEEDOR será el responsable de efectuar el Mantenimiento de los Generadores Eléctricos descritos en el numeral 2 de esta partida, en caso que presenten desperfectos que afecte su funcionamiento o los parámetros de funcionamiento estén fuera de los valores normales.

Este atenderá ante un llamado, correo electrónico o notificación por escrita por parte de la SEAPI. **EL PROVEEDOR** deberá presentarse al lugar donde está ubicado el generador en un término no mayor de 2 horas si es dentro de Tegucigalpa o Comayagüela y dentro de 12 horas si es fuera de estas ciudades. Realizará las reparaciones con el personal técnico calificado y las mejores herramientas. En el caso que **EL PROVEEDOR** efectúe arreglos provisionales para no sacar de operación los equipos, las reparaciones definitivas deberán efectuarse en la brevedad posible y en un tiempo máximo de 60 días, mediante común acuerdo entre la SEAPI y **EL PROVEEDOR**.

Para efectuar los mantenimientos antes descritos es **obligatorio** las siguientes medidas de bioseguridad:

- Respirador de máscara filtrante tipo N95, KN95, o superior, sin válvula, a fin de proteger al usuario y demás personas de gotitas respiratorias y aerosoles.
- Jabón y gel desinfectante para efectuar frecuente lavado y limpieza de manos.
- En las zonas consideradas de alto riesgo utilizar overol de protección con capucha y cubre zapatos desechables.
- Protección para los ojos tipo gafas de seguridad con protectores laterales o caretas.

DESCRIPCIÓN DEL LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA REPUESTOS DE LOS GENERADORES

GENERADOR 1			
Marca	Potencia	Ubicación	Código Correlativo
SDMO	400 KW	Polideportivo-Ciudad Universitaria, Tegucigalpa	1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Listado de Repuestos Generador 1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	Alternador	U	1	L33,599.67	L33,599.67
2	1 juego de bandas	U	1	L3,991.36	L3,991.36
3	Bomba de agua	U	1	L16,271.19	L16,271.19
4	Inyectores	U	1	L37,785.93	L37,785.93
5	Turbocargador	U	1	L94,425.24	L94,425.24
6	Tarjeta de control principal	U	1	L30,120.09	L30,120.09
7	Tarjeta de comunicaciones exterior (TCP/IP), RS-232, etc.	U	1	L45,463.08	L45,463.08
8	Mangueras y accesorios de combustible	U	1	L2,633.67	L2,633.67
9	Mangueras y accesorios de refrigerante	U	1	L4,878.12	L4,878.12
10	Ventiladora	U	1	L30,120.09	L30,120.09
11	Sensor de aceite	U	1	L3,752.19	L3,752.19
12	Sensor de nivel de combustible	U	1	L2,827.50	L2,827.50
13	Sensor de temperatura del refrigerante	U	1	L712.92	L712.92
14	Sensor de sobrevelocidad	U	1	L24,258.00	L24,258.00
15	Sensor de baja velocidad	U	1	L12,675.00	L12,675.00
16	Filltro de aire	U	1	L1,507.35	L1,507.35
17	Bomba de inyección de combustible	U	1	L50,689.47	L50,689.47
18	Radiador	U	1	L171,238.86	L171,238.86

GENERADOR 2

Marca	Potencia	Ubicación	Código Correlativo
SDMO	175 KW	Polideportivo-Ciudad Universitaria, Tegucigalpa	2

Listado de Repuestos Generador 2

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	Alternador	U	1	L23,064.21	L23,064.21
2	1 juego de bandas	U	1	L2,260.44	L2,260.44
3	Bomba de agua	U	1	L23,064.21	L23,064.21
4	Inyectores	U	1	L2,260.44	L2,260.44



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

5	Turbocargador	U	1	L50,921.91	L50,921.91
6	Tarjeta de control principal	U	1	L38,526.54	L38,526.54
7	Tarjeta de comunicaciones exterior (TCP/IP), RS-232, etc.	U	1	L16,150.29	L16,150.29
8	Mangueras y accesorios de combustible	U	1	L2,633.67	L2,633.67
9	Mangueras y accesorios de refrigerante	U	1	L4,878.12	L4,878.12
10	Ventiladora	U	1	L11,947.26	L11,947.26
11	Sensor de aceite	U	1	L1,086.15	L1,086.15
12	Sensor de nivel de combustible	U	1	L2,827.50	L2,827.50
13	Sensor de temperatura del refrigerante	U	1	L2,792.79	L2,792.79
14	Sensor de sobrevelocidad	U	1	L4,563.00	L4,563.00
15	Sensor de baja velocidad	U	1	L4,563.00	L4,563.00
16	Filltro de aire	U	1	L1,822.47	L1,822.47
17	Bomba de inyección de combustible	U	1	L84,470.49	L84,470.49
18	Radiador	U	1	L65,760.24	L65,760.24

Handwritten signature

GENERADOR 3					
Marca	Potencia	Ubicación		Código Correlativo	
SDMO	550 KW	Edificio Ciencias de la Salud, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa		3	
Listado de Repuestos Generador 3					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	Alternador	U	1	L33,599.67	L33,599.67
2	1 juego de bandas	U	1	L3,991.36	L3,991.36
3	Bomba de agua	U	1	L16,271.19	L16,271.19
4	Inyectores	U	1	L37,785.93	L37,785.93
5	Turbocargador	U	1	L111,583.29	L111,583.29
6	Tarjeta de control principal	U	1	L160,007.25	L160,007.25
7	Tarjeta de comunicaciones exterior (TCP/IP), RS-232, etc.	U	1	L45,463.08	L45,463.08
8	Mangueras y accesorios de combustible	U	1	L2,633.67	L2,633.67

Handwritten signature



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

9	Mangueras y accesorios de refrigerante	U	1	L4,878.12	L4,878.12
10	Ventiladora	U	1	L30,120.09	L30,120.09
11	Sensor de aceite	U	1	L3,752.19	L3,752.19
12	Sensor de nivel de combustible	U	1	L2,827.50	L2,827.50
13	Sensor de temperatura del refrigerante	U	1	L712.92	L712.92
14	Sensor de sobrevelocidad	U	1	L24,258.00	L24,258.00
15	Sensor de baja velocidad	U	1	L12,675.00	L12,675.00
16	Filltro de aire	U	1	L1,507.35	L1,507.35
17	Bomba de inyección de combustible	U	1	L50,689.47	L50,689.47
18	Radiador	U	1	L145,782.78	L145,782.78

GENERADOR 4			
Marca	Potencia	Ubicación	Código Correlativo
SDMO	450 KW	UNAH-VS, San Pedro Sula	4

Listado de Repuestos Generador 4

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	Alternador	U	1	L33,599.67	L33,599.67
2	1 juego de bandas	U	1	L3,991.36	L3,991.36
3	Bomba de agua	U	1	L16,271.19	L16,271.19
4	Inyectores	U	1	L37,785.93	L37,785.93
5	Turbocargador	U	1	L111,583.29	L111,583.29
6	Tarjeta de control principal	U	1	L146,406.00	L146,406.00
7	Tarjeta de comunicaciones exterior (TCP/IP), RS-232, etc.	U	1	L45,463.08	L45,463.08
8	Mangueras y accesorios de combustible	U	1	L2,633.67	L2,633.67
9	Mangueras y accesorios de refrigerante	U	1	L4,878.12	L4,878.12
10	Ventiladora	U	1	L30,120.09	L30,120.09
11	Sensor de aceite	U	1	L3,752.19	L3,752.19
12	Sensor de nivel de combustible	U	1	L2,827.50	L2,827.50
13	Sensor de temperatura del refrigerante	U	1	L712.92	L712.92
14	Sensor de sobrevelocidad	U	1	L24,258.00	L24,258.00
15	Sensor de baja velocidad	U	1	L12,675.00	L12,675.00
16	Filltro de aire	U	1	L1,507.35	L1,507.35

AP



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

17	Bomba de inyección de combustible	U	1	L245,395.80	L245,395.80
18	Radiador	U	1	L145,782.78	L145,782.78

GENERADOR 5					
Marca	Potencia	Ubicación	Código Correlativo		
SDMO	100 KW	UNAH-VS, San Pedro Sula	5		
Listado de Repuestos Generador 5					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	Alternador	U	1	L23,064.21	L23,064.21
2	1 juego de bandas	U	1	L2,260.44	L2,260.44
3	Bomba de agua	U	1	L23,064.21	L23,064.21
4	Inyectores	U	1	L2,260.44	L2,260.44
5	Turbocargador	U	1	L50,921.91	L50,921.91
6	Tarjeta de control principal	U	1	L38,526.54	L38,526.54
7	Tarjeta de comunicaciones exterior (TCP/IP), RS-232, etc.	U	1	L16,150.29	L16,150.29
8	Mangueras y accesorios de combustible	U	1	L2,633.67	L2,633.67
9	Mangueras y accesorios de refrigerante	U	1	L4,878.12	L4,878.12
10	Ventiladora	U	1	L11,947.26	L11,947.26
11	Sensor de aceite	U	1	L1,086.15	L1,086.15
12	Sensor de nivel de combustible	U	1	L2,827.50	L2,827.50
13	Sensor de temperatura del refrigerante	U	1	L2,792.79	L2,792.79
14	Sensor de sobrevelocidad	U	1	L4,563.00	L4,563.00
15	Sensor de baja velocidad	U	1	L4,563.00	L4,563.00
16	Filltro de aire	U	1	L1,822.47	L1,822.47
17	Bomba de inyección de combustible	U	1	L84,470.49	L84,470.49
18	Radiador	U	1	L65,760.24	L65,760.24

9. RESPONSABILIDADES



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

EL OFERENTE Se compromete a aceptar las disposiciones y estipulaciones contenidas en este documento. Podrá efectuar una visita a los sitios indicados en el numeral 2 de esta partida, para verificar las cantidades y condiciones de operación de los generadores eléctricos.

EL PROVEEDOR se compromete a aceptar y cumplir las disposiciones, normas, procedimientos y reglamentos de **La UNAH**: Horarios de Trabajo, identificaciones a sus técnicos y demás requisitos de la seguridad interna que **La UNAH** considere convenientes.

EL PROVEEDOR elaborará un PMP en fiel cumplimiento a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento recomendados por el fabricante cada equipo, conforme a las potencias y características de los mismos y de acuerdo a su experiencia. En anexo al programa se indicarán los insumos, con todos sus datos técnicos y la cantidad que se utilizará en cada tarea y por visita, igualmente el número de personas que realizarán las tareas.

EL PROVEEDOR será responsable por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene que establece el Código de Trabajo de la República de Honduras, el Instituto Hondureño de Seguridad Social y **La UNAH**.

EL PROVEEDOR dotará de uniforme a todo su personal técnico y de un gafete para su identificación y se ocupará para que ambos sean portados por el personal en todo momento en que se encuentren dentro de las distintas ubicaciones descritas en el numeral 2 de esta partida.

Cualquier accidente que sufra el personal **DEL PROVEEDOR** al momento de realizar el trabajo objeto de la contratación de los servicios requeridos será responsabilidad exclusiva **DEL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR se compromete a que el personal que contratará contará en su expediente de contratación los siguientes documentos: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Fotocopia de la Tarjeta de Salud, Fotografía tamaño identidad tomada en fecha reciente, Hoja de Antecedentes emitida por la Dirección de Investigación Criminal.

EL PROVEEDOR deberá presentar un cronograma de trabajo para realizar los mantenimientos preventivos de los generadores en sus diferentes ubicaciones, esto con la finalidad de que **La UNAH** realice en forma planificada la asignación del personal para supervisión de las actividades adecuadamente.

EL PROVEEDOR estará obligado cada vez que cambie a cualquiera de sus empleados para dar servicio a **La UNAH** a informar por escrito y remitir la información descrita en el párrafo anterior.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

EL PROVEEDOR tendrá la obligación de acudir de manera inmediata al llamado de **La UNAH**, hecho a través de la SEAPI, en caso de que surja cualquier situación que haya necesidad de atender. Esta comunicación se hará por la vía más expedita: Directamente si se encontrare el representante **DEL PROVEEDOR** en las instalaciones de **La UNAH**, telefónica o a través de correo electrónico. En este sentido, **EL PROVEEDOR** designará una persona, equipada con teléfono celular, como la responsable de recibir los llamados y acudir de inmediato, con el personal que estime necesario, para atender el llamado de **La UNAH**.

La UNAH, a través de la SEAPI, podrá verificar el cumplimiento de normas, conducta, antecedentes y actuación de cualquier empleado **DEL PROVEEDOR** y decidir el ingreso o no del empleado a los Edificios donde están ubicados los generadores objeto de esta contratación.




FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR-INTERINO-UNAH


FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE
Representante Legal



CA/LAC